



RESOLUCION No. CSJCUR22-151
jueves, 17 de marzo de 2022

“Por medio de la cual se actualiza el Escalafón de Carrera Judicial de un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora PAOLA CONSTANZA RAMÍREZ MARTÍNEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.394.681, según antecedentes recaudados por esta Corporación, fue inscrita en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución SACUNR10-560 del 14 de julio de 2010, expedida por la Presidencia del antiguo Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca (con competencia en Bogotá y Cundinamarca), en el cargo de ASISTENTE SOCIAL GRADO 01, del JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA PALMA – CUNDINAMARCA.

Que, la señora PAOLA CONSTANZA RAMÍREZ MARTÍNEZ, elevó ante esta Corporación solicitud de traslado como servidor de Carrera Judicial, del cargo de Asistente Social Grado 01 del Juzgado Promiscuo de Familia de La Palma – Cundinamarca, al mismo cargo y grado en el Juzgado Promiscuo de Familia de Cáqueza – Cundinamarca, de conformidad con las vacantes publicadas por la página Web de la Rama Judicial, para el mes de enero de 2022.

Que, verificado el cumplimiento de los requisitos contenidos en el el Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017, este Consejo Seccional mediante Oficio CSJCUO22-248 de fecha 26 de enero de 2022, emitió CONCEPTO FAVORABLE de traslado para la señora PAOLA CONSTANZA RAMÍREZ MARTÍNEZ (C.C. 52.394.681), con destino al cargo de Asistente Social Grado 01 del Juzgado Promiscuo de Familia de Cáqueza – Cundinamarca; concepto que se remitió al nominador del cago de aspiración, a efectos de que adoptara la decisión final al respecto y comunicara esta Corporación los actos administrativos emitidos, para nuestro conocimiento y fines relativos a la Administración de Carrera Judicial en nuestro Distrito Judicial.

Que, posteriormente, con Oficio No. 0096 de fecha 22 de febrero de 2022, remitido vía correo electrónico a esta Corporación el mismo día, y asignado internamente al Despacho del Magistrado DR. JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA para el trámite correspondiente (EXTCSJCU22-612), el doctor JUAN AGUSTÍN CHINCHILLA VARGAS, Juez Promiscuo de Familia de Cáqueza – Cundinamarca, comunicó la novedad de personal presentada en ese Despacho Judicial como consecuencia del traslado mencionado, aportando como soporte los siguientes documentos digitalizados:

- Resolución No. 008 de fecha 22 de febrero de 2022, a través de la cual, el doctor JUAN AGUSTÍN CHINCHILLA VARGAS, Juez Promiscuo de Familia de Cáqueza – Cundinamarca, dispuso ACEPTAR EL TRASLADO y como consecuencia designar a la servidora PAOLA CONSTANZA RAMÍREZ MARTÍNEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.394.681 de Bogotá, en el cargo ASISTENTE SOCIAL GRADO 01 de ese Despacho Judicial, **en propiedad**.
- Acta de Posesión de PAOLA CONSTANZA RAMÍREZ MARTÍNEZ, en el cargo de Asistente Social Grado 01 en propiedad del Juzgado Promiscuo de Familia de Cáqueza – Cundinamarca, adelantada ante el Juez titular el día 22 de febrero de 2022.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR22-151 del 17 de marzo de 2022. *“Por medio de la cual se actualiza el Escalafón de Carrera Judicial de un Empleado”*.

Que además, con Oficio No. 0147 de fecha 24 de febrero de 2022, comunicado a este Consejo Seccional en la misma fecha, la doctora YASMIRA TALERO ORTIZ, Juez Promiscuo de Familia de La Palma – Cundinamarca, dio a conocer la renuncia presentada por la señora PAOLA CONSTANZA RAMÍREZ MARTÍNEZ, al cargo de Asistente Social Grado 01 de ese Despacho Judicial, siéndole aceptada a mediante Resolución No. 0004 del 22 de febrero de 2022, a partir de la misma fecha.

Que, no obra en los archivos de este Consejo Seccional, resolución que actualice el Escalafón de Carrera Judicial de la servidora PAOLA CONSTANZA RAMÍREZ MARTÍNEZ, con respecto al cargo de Asistente Social Grado 01 del Juzgado Promiscuo de Familia de Cáqueza – Cundinamarca, por lo que se procede en el acto a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR el Escalafón de Carrera Judicial de la señora PAOLA CONSTANZA RAMÍREZ MARTÍNEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.394.681 de Bogotá, del cargo de ASISTENTE SOCIAL GRADO 01 del JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA PALMA – CUNDINAMARCA, al mismo cargo y grado, en el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CÁQUEZA – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Servidora interesada el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin de que se integre a la hoja de vida que allí repose del empleado judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/ALSS